

	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011
		Versión: 03
		Página 1 de 13

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL								
“ALQUILER PARA PARQUEO DE VEHICULO SECCIONAL CHOCO - REGIONAL NOROCCIDENTE”.								
INTRODUCCIÓN								
<p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.5.2 del mencionado decreto, en el cual se indica el deber de las entidades estatales de aplicar los lineamientos establecidos en los manuales y guías diseñados e implementados por Colombia Compra Eficiente, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses deja constancia mediante el presente documento: el análisis económico del sector realizado en la etapa de planeación y estructuración para contratar el bien(es), obra(s) o servicio(s) descrito el numeral 1 del presente documento.</p> <p>El presente análisis se encamina a definir el sector o mercado al cual pertenece el bien(es), obra(s) o servicio(s) que se pretende satisfacer con el proceso de contratación en curso e igualmente hacer el estudio correspondiente, el cual permita establecer el contexto sobre el que se enmarca el proceso e identificar la pertinencia de requisitos para quienes pretendan participar.</p> <p>Asimismo, en virtud del objeto contractual, se evidencia que de acuerdo con las obligaciones que se desarrollarán durante la etapa de ejecución, estas podrán ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.</p> <p>El análisis económico del sector cubre tres áreas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aspectos generales. - Estudio de la oferta. - Estudio de la demanda. 								
1. ASPECTOS GENERALES								
<p>El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses revisa los aspectos generales del mercado del bien(es), obra(s) o servicio(s) relevantes en el proceso de contratación. Para el efecto, en este numeral analiza, entre otros, los siguientes contextos:</p> <p>1.1 ECONÓMICO</p> <p>La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.</p> <p>Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.</p> <p>División según la economía clásica</p> <p>Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:</p>								
<table border="1"> <tr> <th>SECTORES ECONÓMICOS</th> <th>DEFINICIÓN</th> <th>ACTIVIDADES DEL SECTOR</th> </tr> <tr> <td>SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO</td> <td>Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.</td> <td>Agropecuaria, caza y pesca</td> </tr> </table>			SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR	SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuaria, caza y pesca
SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES DEL SECTOR						
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuaria, caza y pesca						

		INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA		Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011	
		Versión: 03	
		Página 2 de 13	
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector minería	
		Sector construcción	
		Sector industria manufacturera	
		Sector eléctrico, gas y vapor	
SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Actividades de transportes	
		Actividades de comunicaciones	
		Actividades de comercio, restaurantes y hoteles	
		Actividades financieras	
		Actividades de servicios (mantenimientos, etc)	
		Actividades de consultoría	

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

Una vez analizada la división según la economía clásica y dada la naturaleza del presente objeto contractual, este se encuentra enmarcado dentro del Sector **TERCIARIO O DE SERVICIOS**.

Ahora bien, La fuente de información que refleja este análisis de “Servicios – Segmento servicios de **ARRENDAMIENTO, ÁREA LOCATIVA**, fue realizado con un estudio de mercado y el análisis de algunas entidades que han utilizado estos servicios.

Asimismo, a continuación, se presenta el comportamiento de las variables macroeconómicas que afectan el sector en el cual se enmarca el objeto del proceso, dicha información debe tomarse de los organismos competentes en la materia: (variación Tasa de Cambio -TRM, Inflación - IPC, SMMLV, PIB, etc). Por lo anterior, para el análisis económico del presente proceso se tendrán en cuenta las siguientes variables:



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 3 de 13

- INFLACIÓN

La inflación consiste en el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de los ingresos, hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas, y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen. Como consecuencia de la intención de proteger sus ingresos, piden mejores salarios o imponen mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en los costos, y en general en los precios de la economía.

Dólar TRM Hoy en Colombia



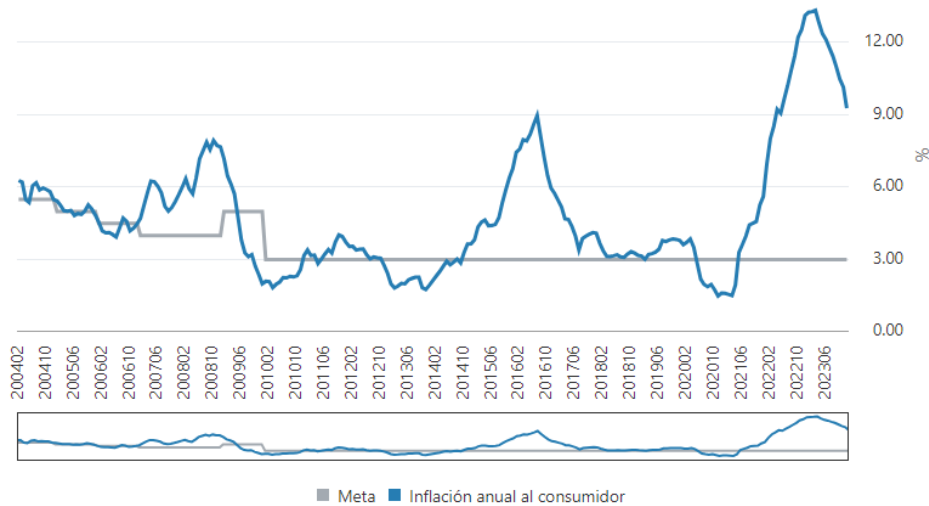
Fuente: Web Dólar-Colombia Hoy

- IPC (Índice de Precios al Consumidor)

Es utilizado para la toma de decisiones, tanto del gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Inflación anual del IPC: **9,28%** , Diciembre de 2023

1 año 5 años 10 años **20 años** DESCARGAR EDITAR



Fuente: Banco de la Republica.

• VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO

A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo legal mensual vigente (SMMLV) de las dos últimas décadas en Colombia; el objetivo plasmado en el Plan de Desarrollo, ha fortalecido el ingreso real de los trabajadores remunerados con el salario mínimo de manera significativa, con incrementos por encima de la inflación y superiores a los de años anteriores, como muestra el siguiente cuadro:

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %
2000	\$ 8.670,00	\$ 260.100,00	10,00
2001	\$ 9.533,33	\$ 286.000,00	10,00
2002	\$ 10.300,00	\$ 309.000,00	8,00
2003	\$ 11.066,67	\$ 332.000,00	7,40
2004	\$ 11.933,33	\$ 358.000,00	7,80
2005	\$ 12.716,67	\$ 381.500,00	6,60
2006	\$ 13.600,00	\$ 408.000,00	6,90
2007	\$ 14.456,67	\$ 433.700,00	6,30
2008	\$ 15.383,33	\$ 461.500,00	6,40



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 5 de 13

2009	\$ 16.563,33	\$ 496.900,00	7,70
2010	\$ 17.166,67	\$ 515.000,00	3,60
2011	\$ 17.853,33	\$ 535.600,00	4,00
2012	\$ 18.890,00	\$ 566.700,00	5,80
2013	\$ 19.650,00	\$ 589.500,00	4,02
2014	\$ 20.533,33	\$ 616.000,00	4,50
2015	\$ 21.478,33	\$ 644.350,00	4,60
2016	\$ 22.981,83	\$ 689.455,00	7,00
2017	\$ 24.590,57	\$ 737.717,00	7,00
2018	\$ 26.041,40	\$ 781.242,00	5,90
2019	\$ 27.603,87	\$ 828.116,00	6,00
2020	\$ 29.260,10	\$ 877.803,00	6,00
2021	\$ 30.284,20	\$ 908.526,00	3,50
2022	\$33.333,33	\$1.000.000,00	10,07
2023	\$38.666,66	\$1.160.000,00	16,00
2024	\$48.719,00	\$1.300.000,00	12,00

1.2 TÉCNICO

Condiciones Técnicas y tecnológicas del objeto a contratar

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD TOTAL
1	Prestación del servicio mensual de alquiler de celda para parqueo del vehículo automotor de placa OCJ- 983, marca CHEVROLET D'MAX, adscrito a la Dirección Seccional Choco- Quibdó.	MESES	10

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

- Las bahías del parqueadero deben de ser cubiertas
- El lugar donde se prestará el servicio de parqueo debe contar con servicio las 24 horas, de lunes a domingo.
- El parqueadero debe estar cerca de la instalación de la Dirección Seccional Choco del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias forenses ubicada en la calle 25 N.6-08, Barrio Pan de Yuca -Antiguo Edificio del Das.
- Debe encontrarse en un lugar cerrado que brinde todas las condiciones de seguridad
- Se debe garantizar siempre el espacio físico de parqueo para los vehículos
- Debe tener un control de acceso de los vehículos del Instituto
- Debe contar con dotación de extintores ubicados de acuerdo a las normas vigentes, en caso de cualquier emergencia
- Asumir todos los riesgos derivados del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 6 de 13

Denominación Técnica del Servicio: Teniendo en cuenta el Clasificador de United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) desarrollado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Corporación DUN& Bradstreet (D&B), el cual en su versión en español corresponde al portal de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso se encuentra clasificado bajo la(s) siguiente(s) codificaciones

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ÍTEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	F	78000000	78180000	78181700	-	Servicio de soporte de llenado de combustible de vehículos y almacenamiento de vehículos.
2	F	78000000	78180000	78181700	78181703	Servicio de parqueadero de vehículos.
3	F	71000000	71160000	71161200	71161202	Servicios de operaciones de arriendo.

NOTAS: Se acepta para el presente proceso la clasificación hasta el tercer nivel de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 o norma vigente

1.3 REGULATORIO

Dada la naturaleza del objeto del proceso o la cuantía del mismo, según el caso, el presente proceso de selección el cual comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, así como el contrato que llegue a celebrar se regirá por la ley colombiana y en especial, por las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la Ley 1955 de 2019, la Ley 2022 de 2020, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 310 de 2021 y demás Decretos Reglamentarios, la legislación tributaria y demás normas que las modifiquen o adicionen, así como por los documentos que conforman el proceso, el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas y demás documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección, y en lo que no esté particularmente regulado en ellas o en este documento, por las normas legales comerciales y civiles vigentes que sean pertinentes. De igual manera se dará aplicación a las guías, circulares y demás documentos generados por la Agencia Nacional para la Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente”.

De acuerdo con la ley colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del proceso, la presente contratación se realizará por la modalidadde Contratación Directa, y estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamente y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso.

El marco legal del presente proceso de Contratación Directa y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, Ley 816 de 2003, Estatuto Tributario, Ley 222 de 1995 y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normas comerciales, civiles y lo establecido en la invitación a presentar propuesta.

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por el proponente o arrendador. En caso de contradicciones entre la propuesta y la Ley, prevalecerá lo establecido en la Ley.

En los términos del literal i), del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, dispone como causal de contratación directa en razón a que se trata de un arrendamiento de un bien inmueble. y del artículo 2.2.1.2.1.4.11, subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la modalidad de contratación se encuentra prevista para aquellos casos en los que, por las características del objeto a contratar, las



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 7 de 13

circunstancias de la contratación o destinación del bien, obra o servicio, se puede adelantar procesos de contratación directa para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Como quiera que el objeto contractual versa sobre el arrendamiento de un inmueble, la selección del contratista se realizará a través de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en las normas indicadas en precedencia.

1.4 OTROS ASPECTOS GENERALES

NO APLICA

2. ESTUDIO DE LA OFERTA:

ACUERDOS MARCO Y OTROS INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA (IAD)

Los Acuerdos Marco son herramientas de agregación de demanda que permiten a las Entidades adquirir de manera ágil los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes¹ y de común utilización. Realizada consulta en el portal web de la agencia de contratación estatal <https://www.colombiacompra.gov.co/search/node/acuerdo%20marco>, el Instituto deja constancia que revisó y que no existe Acuerdo Marco que incluya la modalidad de bien(es) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad.

Lo anterior, evidencia el cumplimiento de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1955 de 2019, Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1082 de 2015.

• IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL BIEN (ES) O SERVICIO(S)

A continuación, se identifica(n) el(los) proveedor(s) que ha(n) participado como oferente(s) o contratista(s) en procesos(s) de contratación con entidades del Estado en el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) que se requiere(n) contratar por parte la Entidad en el presente proceso:

COTIZACIONES SOLICITADAS:

*** PARQUEADERO DON LEO RB**

JUSTIFICACIÓN VALOR:

Para determinar el valor del canon de arrendamiento del parqueadero de Choco se analizó las condiciones específicas del servicios en la ciudad de Quibdó, así como los mercados posibles, además de tener en cuenta el incremento del IPC así como la autorización dada por el gobierno nacional para los cánones de arrendamiento.

TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.096.000) de los cuales se pagara TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 309.600) MENSUALES

Lo anterior, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.11, arrendamiento de bienes e inmuebles, "Las entidades estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual debe seguir las siguientes reglas":

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la entidad requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles, que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios objetivos del sistema de compra y contratación directa.

ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR:

Tratándose de un proceso de contratación directa, la capacidad financiera de la persona natural o jurídica que se va a invitar no será objeto de evaluación, razón por la cual la idoneidad del bien inmueble del cual es propietario se medirá como una generalidad con la documentación exigida en el presente estudio previene conformidad con lo establecido en la Ley.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 8 de 13

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

CONTRATACIÓN CELEBRADA POR LA ENTIDAD PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):

A continuación, se relaciona(n) el(los) contrato(s) celebrado(s) en año(s) anterior(es) por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses para satisfacer la necesidad del objeto descrito el numeral 1 del presente documento, relacionándose desde la vigencia así:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Modalidad de selección	Oferentes que participaron	Objeto del contrato	Número del contrato	Valor del contrato y forma de pago	Plazo de Ejecución	Garantías exigidas
2022	MINIMA CUANTIA	1. LEONEL DE JESUS RESTREPO BUSTAMANTE	SERVICIO CELDAS DE PARQUEO	MIC-0001-DRNO-2022	\$ 2.000.000 El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cancelará a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería, en Bogotá, de acuerdo con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la entrega, previa radicación de la factura y acta de recibo a satisfacción expedido por el encargado del Control y Vigilancia y cumpliendo con los requisitos	31 DE DICIEMBRE DE 2022	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. CALIDAD DEL SERVICIO: Plazo de ejecución de contrato y un (1) año más contado a partir de la suscripción del acta de recibo a Satisfacción de Servicio.

 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES		
	ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA	Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011	
		Versión: 03	
		Página 9 de 13	

administrativos, fiscales y parafiscales. El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

El estudio anterior nos demuestra que los precios con los cuales el Instituto ha contratado para el desarrollo del objeto del proceso, se han mantenido constantes en los últimos años, asimismo, al analizar el sector mediante el Estudio de Mercado realizado, se establece que la tendencia es al alza en los precios ofrecidos para el(los) bien(es), obra(s) o servicio(s) a contratar

CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS PARA SATISFACER EL(LOS) BIEN(ES) O SERVICIO(S):

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOF–, se identificó que varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que el Instituto pretende contratar, como se relaciona a continuación:

Entidad estatal	Modalidad de selección	Objeto de la modalidad de selección	Especificaciones técnicas	Requisitos habilitantes ¹	Valor del contrato
DIRECCION DE PROTECCION Y SERVICIOS ESPECIALE	CONTRATACION DIRECTA	ARRENDAMIENTO PARQUEADERO PARA LOS VEHÍCULOS INSTITUCIONALES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las establecidas en los estudios previos	Los establecidos en la invitación pública	\$ 202.476.984
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	CONTRATACION DIRECTA	ARRIENDO PARQUEADERO TEQUENDAMA	Las establecidas en los estudios previos	Los establecidos en la invitación pública	\$ 6.601.225
DEFENSORIA DEL PUEBLO	MINIMA CUANTIA	Contratar el servicio de parqueadero para la embarcación (bote y trailer) asignados a la Defensoría del Pueblo Regional Guaviare con sede en San José del Guaviare.	Las establecidas en los estudios previos	Los establecidos en la invitación pública	12.000.000
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCION	MINIMA CUANTIA	Arrendamiento Parqueadero Guácharos	Las establecidas en los estudios previos	Los establecidos en la invitación pública	\$5.568.695

¹ Los requisitos habilitantes son: Experiencia general (código(s) de bienes y servicios de naciones unidas), capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional (estos dos últimos cuando se requiera, porque no será la regla general).



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 10 de 13

TERRITORIAL ANDES
OCCIDENTALES**

Fuente de información: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).

Vínculo Web: <http://www.colombiacompra.gov.co/>

De la consulta efectuada en el SECOP se puede establecer que existen contratos con objetos similares al requerido por el Instituto en otras entidades públicas, de donde se concluye que se presenta gran demandade proyectos similares, en el Instituto y en otras entidades públicas, lo que permite evidenciar la importanciade ejecutar este tipo de objetos.

ANÁLISIS DE EL(LOS) RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S) (numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015):

El Decreto 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato, también establece en su artículo 2.2.1.1.1.6.3 que la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, para ello, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

De acuerdo con lo establecido con en los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, la cual es incorporada precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación.

Para los efectos del presente análisis, allí se debe indicar la información recopilada de los procesos contractuales llevados a cabo por entidades públicas y privadas, con objetos iguales o similares – con presupuesto igual y/o similar, al que se pretende contratar, y por ende se enumeran los riesgos previsibles así:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA	ASIGNACIÓ NDEL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES
-----	-------	--------	-------	------	---	---	--------------	---------	----------------	-----------	-----------------------------	---------------------------



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

Página 11 de 13

	CATEGORIA	VALORACIÓN
IDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 12 de 13

Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)

5

IMPACTO DE RIESGO

IMPACTO

Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 Y 4	Riesgo bajo

JUAN EDUARDO HARRY BURITICÁ

Profesional Especializado- Coordinador Grupo Regional

JUAN PABLO MADRID CALLE.

Profesional Universitario- Abogado Oficina de Compras y Contratación.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

Código del anexo: DG-A-P-114-AX-011

Versión: 03

Página 13 de 13

Administrativo y Financiero.

Proyecto: Juan Pablo Madrid Calle - Profesional Universitario- Abogado Oficina de Compras y Contratación. 
Reviso: Juan Pablo Madrid Calle - Profesional Universitario- Abogado Oficina de Compras y Contratación. 
Juan Eduardo Harry Buriticá- Profesional Especializado—Coordinador Administrativo y Financiero 
Aprobó: Juan Eduardo Harry Buriticá- Profesional Especializado—Coordinador Administrativo y Financiero 